LEYES

Declaran Día Cívico en todo el Perú y no laborable en el Departamento de Amazonas, el 6 de Junio de cada año, en conmemoración a la Batalla de Higos—Urco

LEY Nº 24982

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CHANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ho dado la Ley siguiente:

Artículo 19- Declárase Dia Civico en todo el Parti y no laborable en el Departamento de Amasonas, el 6 de Junio de cada año, en conmemoración a la Batalla de Higos-Urco en Chachapoyas — Amasonas, donde el Ejdreito patriota comandado por el Coronal Juan Valdiviceo darrotó al ejárcito de los realistas.

Articulo 2º.... El Ministerio de Educación queda encargado de ejecutar las acciones pera la comme, moración de dicha fecha en todos los Centros y Programas Educativos del Fais y para que en los

libros — textos de "Historia del Peni" de todos los niveles educativos, contengan los temas referentes a la Batalla de Higos—Urco que selló la Independencia en el Nororienta Peruano.

Comuniquese al Presidente de la República pa-

ra su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos ochentimueve.

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senzdo.

ALBERTO FRANCO BALLESTER, Primer VIcepresidente de la Cámara de Diputados.

ESTEBAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario.

FERNANDO RAMOS CARRENO, Diputado Primer Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique v cumpia.

Dedo en la Casa de Gobierno, en Lima, a lor dieciseis días del mes de enero de mil novecientos ochentinueve.

ALAN GAROIA PEREZ, Presidente Constitucio, nal de la República.

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA, Ministra de Educación.